

2. En el artículo 3.2.2., donde dice:

«- Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 29,88 euros/día.»

Debe decir:

«- Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 30,65 euros/día.»

3. En la disposición final única, donde dice:

«La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2003.»

Debe decir:

«La presente Orden entrará en vigor el 1 de marzo de 2003.»

Sevilla, 13 de enero de 2003

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad

de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n, (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado), en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13

de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 13 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: AGL2002-02214.

Núm. Vic. Investigación: 511.

Investigador principal: Don D. Cayo Juan Ramos.

Departamento: Genética, Biología Celular y Fisiología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 985 € mes.

Perfil de la beca: Genética de Microorganismos con especial énfasis en la interacción de los mismos con plantas de interés agrícola.

Núm. becas: 1.

Código: BMC2002-00104.

Núm. Vic. Investigación: 510.

Investigador principal: Don Antonio Heredia Bayona.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Medicina.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 985 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en CC. Biológicas o Químicas. Expediente superior a 1.5. Experiencia en técnicas y protocolos de Biología Molecular.

Núm. becas: 1.

Código: MAT2002-04477-C02-01.

Núm. Vic. Investigación: 509.

Investigador principal: Doña Mercedes Gabás Pérez.

Departamento: Física Aplicada I.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 985 € mes.

Perfil de la beca: Licenciados en Química, Física o en Ingeniería Química. Se valorará experiencia en campos afines como investigador.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/63.1983.

Núm. Vic. Investigación: 512.

Investigador principal: Don José Pascual Cosp.

Departamento: Ingeniería Civil, de materiales y fabricación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.300 €.

Perfil de la beca: Ingeniero Industrial (Especialidad Mecánica). Experiencia en fabricación y procesado de materiales cerámicos. Experiencia en manejo de microscopio electrónico de barrido. Microsonda electrónica, disfracción de rayos X. Conocimientos de técnicas de fabricación de capas finas por proyección. Conocimiento de idioma inglés.

Núm. becas: 4.
 Código: 8.07/26.1859.
 Núm. Vic. Investigación: 508.
 Investigador principal: Don José Damián Ruiz Sinoga.
 Departamento: Geografía.
 Dedicación: 40 horas.
 Duración: 12 meses.
 Cuantía: 1.000 € mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía (Plan Nuevo).
 Experiencia en hidrología de suelos, en laboratorio de suelos.
 conocimientos de SIG. Dominio de inglés hablado y escrito.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

Ver Anexo II en página 24.142 del BOJA núm. 147,
 de 14.12.2002

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESUELVE

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 30 de julio de 2002 (BOJA núm. 11, de 17.1.2003).

Advertidos errores en la Resolución de 9 de enero de 2003 de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve el concurso de méritos, publicada en BOJA el 17 de enero de 2003, se procede a la corrección de los siguientes errores:

- Página 1.060, donde dice «y en el Decreto 151/1966, de 30 de abril»; debe decir «y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero».

- Página 1.060, donde dice «Por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998»; debe decir «por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001».

- Página 1.061, donde dice « 2528910 ...auxiliar administrativo»; debe decir «2528910 ...Auxiliar de gestión».

Cádiz, 21 de enero de 2003

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Valoración, código 1817610, adscrito a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 15 de octubre de 2002 (BOJA núm. 129, de fecha 5.11.2002), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 50.807.590.

Primer apellido: Loma-Ossorio.

Segundo apellido: Friend.

Nombre: Wistremundo.

Código P.T.: 1817610.

Puesto de trabajo: Servicio de Valoración.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Córdoba.

Localidad: Córdoba.